

RESOLUCION No. RMPM-GADMUR-2015- 000004

**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE RUMIÑAHUI**

**DR. ROMEO GONZALO SILVA CASTILLO
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL**

CONSIDERANDO:

Que los procesos participativos de Rendición de Cuentas buscan instaurarse como parte de la cultura política y ciudadana, como ejercicio de democracia participativa en nuestro país, y es en este sentido que la Constitución garantiza su ejercicio como un derecho y un deber a través de su reconocimiento Constitucional a través de varios artículos;

Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 100 de la Constitución de la República, la Rendición de Cuentas debe realizarse en todos los niveles del Sector Público y en el Art. 204 de la Carta Magna sobre la fiscalización, control social y exigibilidad de rendición de cuentas;

Que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece mecanismos de rendición de cuentas en el Art. 5, numeral 2, de la Ley Orgánica del CPCS y los sujetos obligados a rendir cuentas, según el Art. 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social y el Art. 11 de la Ley Orgánica del CPCS;

Que el Art. 266 y el Art. 302 del COOTAD, determinan la obligación de establecer Sistemas de Rendición de Cuentas; y,

En concordancia con lo establecido en la Resolución No. 007-259-CPCS-2013, expedida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar un Equipo Técnico Institucional, para facilitar el desarrollo del proceso de rendición de cuentas con un equipo de servidoras y servidores que se encarguen del proceso de rendición de cuentas. El equipo estará presidido por la Máxima Autoridad y conformado por los responsables de las áreas de:



Coordinación Técnica de Datos; Dra. María Dolores Heredia Sandoval

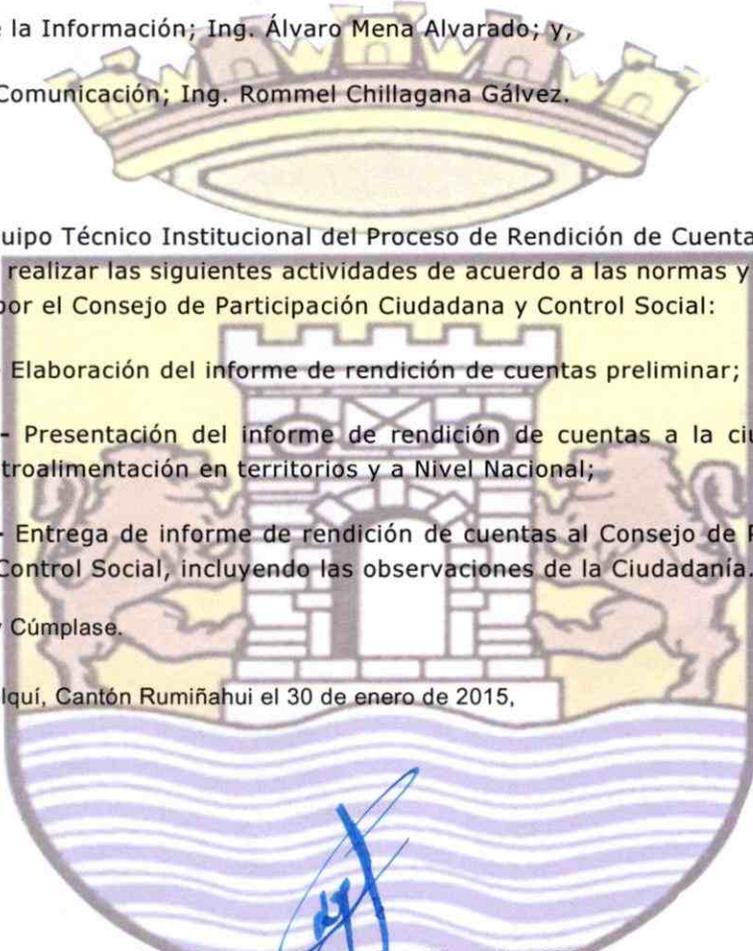
Coordinación Administrativa Financiera; Lcdo. Edison Rosero Chávez

Asesoría Jurídica; Dr. Andrés Velasco Salgado

Planificación y Presupuesto; Ing. Sofía Carrillo Hinojosa, y Econ. Edyth Paz Vinuesa;

Tecnología de la Información; Ing. Álvaro Mena Alvarado; y,

Asistente de Comunicación; Ing. Rommel Chillagana Gálvez.



Art. 2.- El Equipo Técnico Institucional del Proceso de Rendición de Cuentas, estará encargado de realizar las siguientes actividades de acuerdo a las normas y plazos establecidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social:

FASE No. 1.- Elaboración del informe de rendición de cuentas preliminar;

FASE No. 2.- Presentación del informe de rendición de cuentas a la ciudadanía en eventos de retroalimentación en territorios y a Nivel Nacional;

FASE No. 3.- Entrega de informe de rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, incluyendo las observaciones de la Ciudadanía.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Sangolquí, Cantón Rumiñahui el 30 de enero de 2015,



Dr. Romeo Gonzalo Silva Castillo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI